

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023

RADICADO No. 2017-00328

Vista la solicitud obrante en *archivo digital 02 del cuaderno de medidas cautelares*, se le advierte al memorialista que debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 12 de mayo de 2022, en el que se accedió a la solicitud de ampliación de medidas.

Igualmente, se indica que todas las solicitudes de medidas cautelares presentadas han sido resueltas eficientemente.

No obstante lo anterior, secretaría verifique si tramitó el oficio 663 de mayo de 2022, y en caso negativo proceda a ello de manera inmediata.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ